

Y que con los prófugos de los reemplazos para Quintas de primera, y segunda desercion, se entienda lo mismo que con los del Exercito.

Todo lo qual participo á V. S. de orden del Consejo para que disponga su publicacion, y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8. de Abril de 1780. = Como habilitado por S. M. y en ausencia del Señor Secretario. = Don Antonio de Prado. = Es copia del original, de que certifico. = Don Antonio de Prado. = Señor Intendente de Murcia.

*Es copia del impreso original, á que me remito que queda por ahora con los demás papeles de la Escribanía de mi cargo: y en fé de ello yo Alonso Serrano Buedo, Escribano del Rey nuestro Señor, en su Corte, Reynos, y Señoríos, del Numero, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, y de la Subdelegacion de Artes y Fabricas; de mandato del Señor Don Marcos Mayoral, Intendente General de la Real Hacienda, Guerra, y demás Rentas, y Subdelegaciones de esta Capital y su Reyno, doy la presente en Murcia á 22. de Abril de 1780.*

*Alonso Serrano Buedo*

